



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dº. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **25 de mayo de 2020**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

43.- DISCIPLINA URBANÍSTICA PROPUESTA APROBACIÓN PROYECTO EDUSI C/ SANTA MARIA DE ALARCOS

Con carácter previo la Alcaldesa, expone que el título correcto de este punto es el siguiente, para que así conste en el acta y en el certificado de su aprobación:

43.- PROPUESTA APROBACIÓN PROYECTO EDUSI C/ SANTA MARIA DE ALARCOS, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

En consecuencia, se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/8452

Cargo que presenta la propuesta: Concejala de urbanismo

ASUNTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE URBANSIMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBACIÓN DE PROYECTO DE ORDENACIÓN Y REGENERACIÓN DE LA CALLE SANTA MARÍA DE ALARCOS, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 14/05/2020 la responsable de la Unidad de Gestión OT6 presenta informe propuesta que transcrito literalmente dice:

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible “Ciudad Real 2022 Eco Integrador” fue aprobada

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

por la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre que fue publicada el 14 de diciembre de 2.016 en el Boletín Oficial del Estado.

La línea de actuación CR-OT6-LA5, que engloba el Proyecto de Regeneración Integral en la zona del Barrio del Pilar, se desarrolla en 3 acciones diferentes, siendo la primera de ellas el itinerario que conecte la estación del AVE con el casco urbano.

Por este motivo ha sido redactado el proyecto denominado: "**Proyecto de Ordenación y Regeneración de la Calle Santa María de Alarcos**" por los técnicos D. Tomás Bosch Prieto, Arquitecto técnico/Ingeniero de Edificación y D. Daniel López Pérez, Ingeniero Industrial.

El presupuesto del proyecto está desglosado en los siguientes presupuestos según el art. 101 de la Ley de Contratos del Sector Público:

- Presupuesto Total de Ejecución Material: 754.231,48 €
- 13% Gastos Generales: 98.050,09 €
- 6% Beneficio Industrial: 45.253,89 €
- Valor Estimado del Contrato: 897.535,46 €
- 21% IVA: 188.482,45 €
- Presupuesto Base de Licitación: 1.086.017,91 €

Para dar cumplimiento al artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público se solicitó al servicio de planeamiento y oficina de supervisión de proyectos informe de supervisión del proyecto "Proyecto de Ordenación y Regeneración de la Calle Santa María de Alarcos" siendo informado favorablemente el 11/05/2020.

Propongo a la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el "Proyecto de Ordenación y Regeneración de la Calle Santa María de Alarcos", redactado por los técnicos D. Tomás Bosch Prieto, Arquitecto técnico/Ingeniero de Edificación y D. Daniel López Pérez, Ingeniero Industrial, con un Presupuesto Total de Ejecución Material: 754.231,48, un Valor Estimado del Contrato de 897.535,46 €, más un 21% IVA: 188.482,45 € y un Presupuesto Base de Licitación de 1.086.017,91 €.

SEGUNDO: Aprobar la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la mencionada obra al objeto de desarrollar el itinerario que conecte la estación del AVE con el casco urbano.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al servicio de Arquitectura-Obras, Intervención, Contratación Administrativa, Infraestructuras, Movilidad y Mantenimiento.

La responsable de la unidad de gestión OT6.

SEGUNDO.- A la vista del transcrito informe y hallándolo conforme se propone a la Junta de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Gobierno Local en el ámbito de sus competencias la adopción de la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar en todos sus términos el informe transcrito de la responsable de la Unidad de Gestión OT6.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los siguientes servicios municipales: Arquitectura-Obras, Intervención, Contratación Administrativa, Infraestructuras, Movilidad y Mantenimiento.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,